

# LEY 6.334

**Donación terreno a la Cruz Roja, en Lomas de Zamora  
(Reintegrando a la Municipalidad de Lomas de Zamora fracción  
de tierra que fuera donada al Fisco de la Provincia)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

## LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a reintegrar a la Municipalidad de Lomas de Zamora, el dominio de la fracción de tierra de 997,60 m<sup>2</sup> de superficie y cuya nomenclatura catastral es: circunscripción I, sección A, manzana 31, parcelas 13 y 14, de la localidad de Lomas de Zamora, que fuera donada al Fisco de la provincia de Buenos Aires por Ordenanza Nº 1.281, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de octubre de 1937, con destino a la construcción de edificio para comisaría de policía.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

*Juan Carlos Monti,*

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

*Juan José M. Raimondi,*

Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 14 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

JORGE WEHBE.

**Decreto Nº 13.027.**

Registrada bajo el número seis mil trescientos treinta y cuatro (6.334).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

## TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 28 de octubre de 1960.

Aprobado el 29 de octubre de 1960.

Aprobado con modificaciones por Senado el 6 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 25 de octubre de 1960.

Promulgada el 14 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de noviembre de 1960.